



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Agosto once (11) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ejecutivo del BANCO DE BOGOTA Nit. #8600069644 contra NORMA CONSTANZA LOPEZ FIERRO c.c.#26431540. Radicación: 41001-40-22-007-2015-00706-00.

Teniendo en cuenta la petición de medida cautelar, se

**R E S U E L V E**

1º. DECRETAR el EMBARGO y RETENCION de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro y CDTs a favor de la parte demandada NORMA CONSTANZA LOPEZ FIERRO, en los establecimientos bancarios que fueron relacionados en el escrito. Oficiar a las respectivas entidades para que tome nota del embargo solicitado y proceda conforme al numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Esta medida se limita hasta en la suma de \$30.000.000.00.

Se debe advertir que por incumplimiento a esta orden judicial se dará aplicabilidad a lo estipulado en el parágrafo 2 del citado artículo, además se debe tener en cuenta el tope de inembargabilidad dispuesto por la Superfinanciera de Colombia.

Se requiere a dichas entidades que en caso de haberse solicitado con anterioridad dicha medida cautelar, se abstengan de dar trámite a la presente y en su lugar informen el estado actual en que se encuentra la misma, actualizando el valor del límite de la medida.

**NOTIFÍQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.